I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000201

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 07 FEB. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/645/2011; el Ordinario N°400/104 del Directos(S) de Administración y Finanzas; el Memorándum N°1100/150/2011 de la Dirección de Control; Programas N°27 del Departamento de Presupuesto; el Ordinario N°500/097/2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, aún no se regulariza la aplicación de la ley 19537 en los condominios sociales de la Comuna.

Que, se hace necesario conformarlos a fin de cumplir con objetivos como mejorar las condiciones debidas de sus residentes, tanto en la convivencia al interior de ello como en el uso adecuado de los espacios comunes y financiar a través de proyectos de mejoramiento de los condominios, requisito básico para postular.

En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el articulo N° 41 del titulo IV de la ley N° 19537 de la copropiedad inmobiliaria dice que los Gobiernos Regionales etc. podrían destinar recursos a Condominios de viviendas sociales emplazados en los respectivos territorios.

Que, de acuerdo a lo anterior se hace necesario contratar Profesional o Técnico, para catastrar e identificar aquellos condominio sociales de copropiedad que a un no han formalizado la ley vigente para organizarlos, capacitarlos y formalizar la ley de copropiedad, a través de un comité de formalización debidamente legalizado.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"Difusión y aplicación de la ley (19537) de Copropiedad Inmobiliaria en Condominios Sociales",** que tendrá por objetivos**:** aumentar el número de condominios con la ley de copropiedad formalizada; identificar los condominios sociales a unos no organizados; capacitar la ley de copropiedad; constituir comités de administración y conformarlos legalmente.

2. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, y la unidad ejecutora será el Departamento de Acción Social, a través de la Unidad de Vivienda.

3. Las actividades se realizarán desde el 01 de Febrero y hasta 31 de Diciembre del 2011.

4. Autorízase la contratación a honorarios de doña María Paz Silva Díaz R.U.T. N°16.016.826-9, estudiante de 5° año de derechos en la Universidad de Chile; por el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 31 de Diciembre del 2011, con atención exclusiva para las funciones del programa, por la suma

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000201

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

de $3.850.000.- (tres millones ochocientos cincuenta mil pesos), pagados en 11 cuotas iguales de $350.000.-(trescientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales.

4.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario enviará a la Dirección Jurídica la documentación necesaria para las contrataciones antes señaladas.

5. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato a Honorarios respectivo.

6. El costo total del programa asciende a la suma de $3.850.000.- (tres millones ochocientos cincuenta mil pesos).

7. El texto del programa que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mmj.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Pagina Web